

BASES LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA "ARRIENDO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN VIOLENCIAS DE GÉNERO"

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnico-Administrativas que se detallan a continuación se refieren a las condiciones y características a considerar para el "ARRIENDO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN VIOLENCIAS DE GÉNERO".

2. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

2.1. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble debe estar ubicado en la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, Chile. Específicamente en el área urbana de la ciudad y debe enfrentar a lo menos una vía local.

No se considerarán ofertas de inmuebles ubicados en pasajes.

2.2. DOMINIO DEL INMUEBLE

El inmueble debe contar con copia vigente de inscripción en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles a nombre del oferente.

2.3. TIPOLOGÍA DEL INMUEBLE Y SUS RECINTOS

El inmueble y su distribución debe responder a la necesidad de ser utilizado para implementación de ARRIENDO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN VIOLENCIAS DE GÉNERO, el que debe cumplir con los siguientes requisitos:

General

- Debe contar con renovación de aire en todos los espacios habilitados (ventanas).
 Dando cumplimiento a los artículos 32, 34 y 35 del Decreto Supremo N° 594, de 2000, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- Tener presencia de luz natural y sistema de iluminación funcionando en su totalidad en todos los espacios habilitados.





- Contar con climatización para todas las instalaciones en funcionamiento. Para estos efectos debe proporcionar equipamiento que permita climatizar el inmueble (frio y calor) de acuerdo a la temporada del año, siendo de preferencia aires acondicionados, aún cuando podrá ser mediante otro tipo de equipamiento.
- Contar con vías de evacuación. Dando cumplimiento a los artículos 4.1.7. y 4.2.5 del Decreto 47 que Fija el Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Protección en todas las ventanas que se encuentren expuestas hacia el perímetro exterior.
- Sistema de cámaras de seguridad habilitadas y en funcionamiento (circuito cerrado).
- Conexión eléctrica con capacidad y soporte necesario para el funcionamiento simultáneo de todos los equipos eléctricos y computacionales de las instalaciones, que permita entregar el mejor servicio al usuario; considerando un mínimo de 15 puestos de trabajo.
- 10 puntos de red en tipología estrella, categoría 5E como mínimo, cuya distribución se definirá durante el periodo de habilitación.
- Cierre perimetral, en caso de contar con antejardín y/o patio exterior.
- El ingreso desde la calle al inmueble debe estar habilitado con acceso universal (rampa y puerta).
- Para construcciones en altura, las escaleras deberán contar con pasamanos y antideslizante en sus peldaños.

Dependencias

- Espacio de recepción con acceso universal con espacio para habilitar como "rincón infantil", sala de espera y espacio para secretaría de la oficina (desde 40 m2).
- 3 espacios habilitados como "oficina", considerando que éstas deben estar segregadas del resto de los recintos, mediante muros y/o tabiques cerrados con puerta (desde 12 m2 cada una).
- 3 espacios habilitados como "oficina", considerando que éstas deben estar segregadas del resto de los recintos, mediante muros y/o tabiques cerrados con puerta (desde 5 m2 cada una).
- 5 espacios habilitados como "sala de atención", considerando que éstas deben estar segregadas del resto de los recintos, mediante muros y/o tabiques cerrados con puerta (desde 6 m2 cada una).
- 1 espacio para funcionamiento como "sala multiuso" que permita acceso universal (desde 16 m2).
- 2 espacios para bodega de archivo (desde 6 m2 cada una).
- 1 espacio para uso de kitchenette equipada con lavaplatos y mesón de trabajo (desde 10 m2).
- Mínimo 2 estacionamientos para vehículos municipales.
- Mínimo 5 baños en funcionamiento.





2.4. SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN

La construcción debe contar con al menos 200 m2 construidos, de preferencia en un solo nivel.

Si se tratase de oficinas contenidas dentro de un Edificio de copropiedad, sólo se considerarán válidas las ofertas que se refieran a oficinas ubicadas en el primer piso de la edificación respectiva.

2.5. SERVICIOS BÁSICOS

La edificación debe contar como mínimo con electricidad, agua potable y servicio de alcantarillado.

2.6. CLIMATIZACIÓN

La edificación debe contar con climatización en todo el inmueble. Para estos efectos debe proporcionar equipamiento que permita climatizar el inmueble (frio y calor) de acuerdo a la temporada del año, siendo de preferencia aires acondicionados, aún cuando podrá ser mediante otro tipo de equipamiento.

2.7. ENERGIZADO ELÉCTRICO

El inmueble debe contar con instalación eléctrica de acuerdo a la normativa vigente, cumpliendo lo indicado en el Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica, con un tablero de distribución, separado por circuitos de alumbrado, potencia, computación y climatización. Si la construcción fuera en altura, debe contar con un tablero por piso.

La potencia instalada debe ser suficiente para suministrar toda la carga de la instalación, equipos de clima, circuitos de computación, enchufes e iluminación, por lo cual, en caso de no ser suficiente para cubrir toda la demanda de la instalación se debe considerar un aumento de potencia con la empresa distribuidora, a costo del arrendador (propietario).

2.8. SERVICIOS HIGIÉNICOS

Debe contar con al menos 5 baños, de los cuales uno debe poseer accesibilidad universal, los cuales serán distribuidos para el uso de público y de funcionarios. En caso de no contar con baño de accesibilidad universal, el proponente podrá habilitarlo en el periodo de 45 días corridos de habilitación del inmueble, definido en el punto 3 de las presentes Bases Técnico-Administrativas.

2.9. ACCESIBILIDAD

El primer nivel debe poseer acceso directo desde la acera de la vía pública y se requiere que cumpla con las características que permitan que una persona con movilidad reducida y/o en silla de ruedas pueda acceder a la totalidad de los recintos de atención pública.





2.10. ESTADO DE CONSERVACIÓN

Se requiere que el inmueble cuente con paredes, pintura, cielo raso, piso y cubierta en buenas condiciones de mantención.

2.11. SEGURIDAD

El inmueble debe contar con su perímetro totalmente cerrado y las puertas que den al exterior deben poseer llave y encontrarse en condiciones que permitan la seguridad y resguardo del recinto.

3. DE LA HABILITACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE

La propiedad debe estar disponible y equipada en un plazo que no podrá ser superior a 45 días corridos desde la notificación del Decreto Alcaldicio que sanciona el contrato de arrendamiento. El proponente debe considerar la entrega del inmueble de acuerdo a todos los requerimientos estipulados en el punto 2 de las presentes Bases Técnico-Administrativas, a su costo y en el plazo indicado, considerando todas las habilitaciones requeridas para la implementación, tales como: los respectivos puntos de energía y redes informáticas, climatización y que cumpla con el estado de conservación requerido en el punto 2 de las presentas Bases Técnico-Administrativas.

Una vez realizada la habilitación, se verificará en terreno si el inmueble se encuentra habilitado de acuerdo a lo requerido en el punto 2 y se levantará un acta de recepción del inmueble, la que será firmada por el referente técnico de la Secretaría Comunal de Planificación, el cual será nombrado por decreto alcaldicio, y por el propietario o quien lo represente.

En el caso que se determine que no cumple con las especificaciones requeridas, se levantará un acta detallando los puntos faltantes. Una vez subsanadas las observaciones se procederá a levantar un "Acta de Recepción sin Observaciones", dejando constancia del cumplimiento de las correcciones técnicas ordenadas, y de la fecha de habilitación. Una vez que el inmueble se encuentre habilitado, se sancionará mediante decreto Alcaldicio el inicio del arriendo.

En caso de que el proponente adjudicado incumpla el plazo de entrega del inmueble ofertado por causas no imputables a la Municipalidad, el referente técnico aplicará una multa de 3 UTM por día hábil (de lunes a viernes) de atraso, con tope de 15 días hábiles (de lunes a viernes), la que será descontada de la primera renta de arrendamiento.

Si el proponente supera el tope de los 15 días hábiles (de lunes a viernes) descrito en el párrafo anterior, la Municipalidad de Los Ángeles, estará facultada para desistir del contrato y adjudicar al segundo proponente mejor evaluado o, en caso de no haber más proponentes o no convenir a los intereses municipales, declarar desierto el llamado a propuesta pública y podrá demandar los perjuicios que de ello devinieron.





La Municipalidad podrá ampliar el plazo de habilitación por causas no imputables al adjudicatario constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, mediante informe fundado emitido por el referente técnico y con la respectiva autorización del Sr. Alcalde a través de Decreto Alcaldicio, modificación de contrato y Decreto que lo sanciona.

Se entiende como fuerza mayor o caso fortuito, cuando concurran las siguientes circunstancias en forma copulativa:

- 1. Que se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del adjudicado.
- 2. Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo.
- 3. Que el hecho sea insuperable.
- 4. Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída.

4. DE LOS GASTOS COMUNES Y BÁSICOS

Serán de cargo de la Municipalidad de Los Ángeles, los gastos de luz, agua, calefacción, retiro de desechos domiciliarios y gastos comunes (si corresponde), desde la fecha del Decreto Alcaldicio que sanciona el Acta de Recepción sin Observaciones de los trabajos de habilitación. El inmueble no debe tener deudas pendientes por parte del proponente, respecto de los gastos comunes y gastos básicos de luz, agua, gas y retiro de desechos domiciliarios; lo que será certificado en el Acta de Recepción sin Observaciones.

5. MANTENCIÓN DEL INMUEBLE

En caso que el inmueble presente problemas durante la vigencia del arrendamiento, como por ejemplo desperfectos en la infraestructura, estos deberán ser solucionados por el arrendador en el más breve plazo.

De acuerdo a la complejidad de la reparación, el Referente Técnico asignará un plazo de entre 1 a 20 días hábiles para realizar la reparación respectiva.

En caso de incumplimiento del plazo de reparación por causas no imputables a la Municipalidad, el referente técnico aplicará una multa de 3 UTM por día hábil (de lunes a viernes) de atraso, con tope de 10 días hábiles (de lunes a viernes), la que será descontada de la renta de arrendamiento más próximo.

Si el proponente supera el tope de los 10 días hábiles (de lunes a viernes) descrito en el párrafo anterior, la Municipalidad de Los Ángeles, estará facultada para poner término al contrato; sin perjuicio de su facultad de demandar los perjuicios que de ello devinieron.

6. DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

Se cuenta con un presupuesto mensual estimado de 50 UF impuestos incluidos, cuya fuente de financiamiento corresponde al "Programa recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género", así como presupuesto Municipal item 215.22.09.002.001 "Arriendo de edificios".

No se consideran reajustes, tal como IPC u otros.





7. ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de publicación	 13 de marzo de 2025.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	 24 de marzo de 2025 hasta las 09:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas	 24 de marzo de 2025.
Visita a terreno	Desde el 25 al 26 de marzo del 2025.
Etapa de evaluación (referencial)	 Desde el 26 al 27 de marzo del 2025.
Notificación de adjudicación (referencial)	 Desde el 28 de marzo al 11 de abril del 2025.
Fecha firma del contrato (referencial)	Desde el 14 al 25 de abril del 2025.

8. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Las ofertas con sus respectivos antecedentes deberán ser presentadas desde el 13 de marzo del 2025 hasta las 09:00 horas del día 24 de marzo del 2025, a través del correo electrónico arriendoedificio@losangeles.cl indicando en asunto "ARRIENDO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN VIOLENCIAS DE GÉNERO".

En relación a las características técnicas requeridas, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

8.1. ANTECEDENTES TÉCNICOS

- Copia vigente de inscripción en el registro de propiedad del inmueble, a nombre del oferente, con una vigencia no superior a los 30 días contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta.
- Certificado de Regularización de Obra (permiso y recepción definitiva) emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- Planos de arquitectura.

8.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- Anexo Identificación del Proponente.
- Anexo Declaración Jurada Requisitos para Ofertar.

8.3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

Anexo Oferta Técnico - Económica.

Nota: Los anexos mencionados en los puntos 8.2 y 8.3, deberán ser descargados desde la página web www.losangeles.cl en el banner "ARRIENDO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN VIOLENCIAS DE GÉNERO", donde habrá un link para descargar información.

9. COMISIÓN DE APERTURA Y DE EVALUACIÓN

La evaluación será realizada por una Comisión conformada por un Profesional de la Dirección de Desarrollo Social, un Profesional de Administración Municipal y un profesional del área de la construcción de la Secretaría Comunal de Planificación. La apertura de las ofertas se realizará posterior a la fecha y hora señalada para la recepción de ofertas.

10. DE LA VISITA AL INMUEBLE

Se contempla una visita al inmueble, con la finalidad de que el proponente dé a conocer las condiciones de la edificación respectiva; la visita se realizará luego del "cierre de recepción de ofertas" y dentro del proceso de evaluación de propuestas, según fechas indicadas en las presentes Bases Técnico-Administrativas, en el punto 7 Etapas y Plazos. Se comunicará a los proponentes, el mismo día de la apertura a través de correo electrónico informando el día y hora exacta de la visita. Dicha visita será de carácter obligatorio, la no asistencia del proponente o de la persona que lo represente, será causal de inadmisibilidad de la oferta.

Por cada visita realizada se levantará una "Pauta de Verificación de Conservación del Inmueble", documento que se adjuntará al Acta de Evaluación. Si el inmueble ofertado no cumple con los requisitos obligatorios, la oferta será declarada inadmisible, de lo contrario será evaluado de acuerdo a los criterios señalados en el punto 12.

11. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión estudiará las ofertas declaradas admisibles y levantará un acta para tal efecto y propondrá al Señor Alcalde adjudicar al proponente mejor evaluado conforme a los criterios de evaluación. El alcalde requerirá el acuerdo del concejo cuando se involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, de acuerdo a lo establecido en la letra j) del artículo 65 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

12.1. PRECIO

Criterio	Descripción	Ponderación
Precio	Según Anexo Oferta Técnico-Económica se evaluará con la fórmula de tres simples (Precio Menor X 100 / Precio Evaluado), donde el menor precio ofertado obtendrá puntaje 100, y los demás se les asignará puntaje en forma inversamente proporcional al monto. El Puntaje Ponderado Precio se obtendrá según la siguiente fórmula: PP Precio = Puntaje obtenido X 0.6.	60%



12.2. UBICACIÓN

Para la evaluación del criterio ubicación se definen 3 cuadrantes de vías urbanas

Cuadrante 1: Calle Colo Colo, Calle Villagrán (costado oeste), Av. Los Carrera (costado oeste), Calle Bulnes (costado norte), Calle Lord Cochrane, Calle Ercilla.

Cuadrante 2: Calle Colo Colo, Calle Guillermo Marconi, Avenida Gabriela Mistral, Av. Los Carrera (costado este), Calle Villagrán (costado este).

Cuadrante 3: Calle Bulnes (costado sur), Av. Los Carrera, Calle Eleuterio Ramirez, Calle Lord Cochrane.

Criterio	Descripción	Ponderación
Ubicación	 Según Anexo Oferta Técnico-Económica se evaluará la ubicación del inmueble respecto a 3 zonas conformadas por los siguientes anillos: Dentro del cuadrante 1, inclusive las vías que lo conforman: 100 puntos. Dentro del cuadrante 2, inclusive las vías que lo conforman: 80 puntos. Dentro del cuadrante 3, inclusive las vías que lo conforman: 60 puntos Fuera de los cuadrante 1, 2, 3 pero dentro del radio urbano: 40 puntos. Fuera del radio urbano Los Ángeles según PRCLA o no informa: La oferta se considera inadmisible, fuera de bases. El Puntaje Ponderado Ubicación se obtendrá según la siguiente fórmula: PP Ubicación = Puntaje obtenido X 0.15 	15%

12.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Criterio	Descripción	Ponderación
Características Técnicas	Según Anexo Oferta Técnico-Económica se evaluarán las siguientes características técnicas:	25%
	 Superficie de construcción: Sobre 301 m2: 40 puntos. Entre 201 m2 y 300 m2: 20 puntos. Menos de 200 m2: Fuera de Bases. 	
	 Plantas de construcción Edificación de 1 piso: 30 puntos Edificación 2 o más pisos: 0 puntos 	



- Cantidad de Baños
- Sobre 7: 20 puntos.
- Entre 5 y 7: 15 puntos.
- Menos de 5: Fuera de Bases.
- Cantidad de Estacionamientos
- Sobre 3 = 10 puntos
- Entre 2 y 3 = 5 puntos
- Menos de 2: Fuera de Bases.

El Puntaje Ponderado Características Técnicas se obtendrá con la fórmula: PP Características Técnicas = Puntaje Obtenido x0.25

13. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al proponente que hubiese obtenido mayor puntaje en criterio "precio". Si aplicando la fórmula anterior persiste el empate entre proponentes, dicha situación se resolverá adjudicando al proponente que hubiese obtenido mayor puntaje en el criterio "Características Técnicas". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre proponentes, dicha situación se resolverá adjudicando al proponente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Ubicación". De mantenerse el empate se resolverá adjudicando al proponente que ingrese primero en hora su oferta.

14. DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS PARA CONTRATAR

Una vez resuelta la adjudicación mediante Decreto Alcaldicio y notificado el Proponente Adjudicado, este último deberá hacer llegar al responsable del contrato, en un plazo máximo de 10 días hábiles, los siguientes documentos:

- Inscripción de dominio de la propiedad con vigencia.
- Certificado de hipotecas y gravámenes (completo)
- Certificado de avalúo fiscal detallado de la propiedad.
- Certificado de no deuda municipal del inmueble.
- Certificado de deuda de contribuciones de bienes raíces otorgado por la Tesorería General de la República.
- Último pago de servicios básicos.
- En el caso de ser persona natural, copia de cédula de identidad vigente.
- Si el adjudicatario es persona jurídica, debe adjuntar: escritura de la sociedad y
 certificado de vigencia de la inscripción en el registro de comercio de la
 constitución de la entidad y sus modificaciones o certificado de vigencia del
 registro de empresas y sociedad emitido por la pagina www.tuempresaenundia.cl
 si corresponde; y antecedentes del representante legal de la misma.
- Anexo Declaración Jurada de no tener prohibición para contratar.



ASESORÍ

Estos documentos deberán tener una vigencia no superior a 30 días corridos contados hacia atrás de la fecha de adjudicación.

15. DEL CONTRATO Y ENTREGA DE INMUEBLE

Una vez dictado el Decreto Alcaldicio de adjudicación se procederá a la redacción del contrato de arrendamiento por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Los Ángeles. El contrato se celebrará mediante contrato privado firmado ante notario.

Una vez firmado el contrato, materializado el Decreto que Aprueba el Contrato y realizada la notificación al adjudicatario mediante correo electrónico, comenzará a computarse el plazo de 45 días corridos de habilitación para la entrega del inmueble.

El plazo de vigencia del arriendo será de 12 meses, comenzando a computarse dicho plazo una vez dictado el decreto Alcaldicio que sancione el acta de recepción de la habilitación del inmueble. Una vez cumplido el plazo antes señalado, el contrato podrà ser renovado por una sola vez, por igual periodo; no obstante lo anterior si alguna de las partes no desea renovar el contrato de arrendamiento, deberá comunicarlo por carta certificada con anticipación mínima de 60 días corridos, a la fecha de vencimiento del contrato.

La renovación deberá ser aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

El pago de la renta mensual comenzará a regir desde el Decreto Alcaldicio que sanciona la recepción de la habilitación del inmueble, el cual se realizará levantando un acta de recepción sin observaciones de la habilitación.

16. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar desde su aprobación mediante Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de que el plazo de vigencia de los 12 meses de arriendo y el pago de la renta comenzará a efectuarse una vez dictado el Decreto Alcaldicio que sanciona la recepción sin observaciones de la habilitación.

17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Los Ángeles, notificará por escrito al adjudicado de su decisión de rescindir o poner término anticipado del contrato en las siguientes situaciones:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Unilateralmente, sin intervención de los Tribunales de Justicia ni arbitrales, en los siguientes casos:
 - Incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones impuestas por estas Bases Técnico-Administrativas y por la Oferta Técnico-Económica. Se considera incumplimiento grave, el incumplimiento del plazo de reparación otorgado por el Referente Técnico, por causas no imputables a la Municipalidad

ASESORIA

- Notificación de embargo que recaiga sobre el inmueble objeto del contrato o cualquier acto que prohíba celebrar contratos.
- Disolución de la sociedad, si se trata de una persona jurídica.
- En el evento del fallecimiento del propietario, si se trata de persona natural, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato unilateralmente.
- Declaración de quiebra en caso de tratarse de persona natural o jurídica.

18. FORMA DE PAGO

El pago de la renta se efectuará por adelantado, mensualmente, contra factura o comprobante de arriendo, dentro del plazo de quince días contados desde la recepción conforme del documento.

La factura o comprobante deberá ser emitida el primer día hábil de cobro a nombre de la Municipalidad de Los Ángeles, Rut 69.170.100-K, indicando el mes y año al cual corresponde el cobro.

Dado que el monto del contrato será expresado en UF, el monto a pagar será calculado según el valor de la UF al primer día del mes de cobro.

La factura o comprobante deberá contar con el visto bueno del Jefe de la Sección de Recursos Físicos o un profesional de Administración Municipal y el Administrador Municipal. Además se agregará un certificado de cumplimiento de contrato firmado por el Jefe de la Sección de Recursos Físicos o por un profesional de Administración Municipal.

19. GARANTÍAS

La Municipalidad de Los Ángeles, pagará junto con el primer mes de renta, una garantía por el mismo monto de la renta, la que será devuelta una vez finalizado el contrato y en un plazo no superior a 30 dias corridos, una vez que el arrendador verifique el estado del inmueble y corrobore que éste se encuentra al día en los pagos de los servicios básicos.

La devolución de la garantía podrá ser realizada directamente en tesorerìa municipal o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la municipalidad.

* SECPLAN * CLUB COLUMN * CS ANGENERID SCHROEDER ASTORGA SECPLAN (S)

Los Ángeles, febrero 2025.



